

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

112

ARGANDA DEL REY NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 307 de 2010 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Isabel Serrano Pozuelo.—En Arganda del Rey, a 21 de octubre de 2010.

Por recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Mercedes Rocío Crespo Barranco, se admite a trámite la demanda para la reanudación del tracto del 81,25 por 100 de la finca, en la que se le tendrá por parte, en nombre y representación de doña Eusebia Díaz Bonilla y don Alejandro Morales Otero, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Hipólito Venet Montero, así como a sus causahabientes, si los hubiera, como titulares registrales a los colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Recábase la información testifical ofrecida, debiendo a parte traer a los testigos el día 3 de noviembre, a las diez horas.

Líbrense los edictos y los despachos que serán entregados a la procuradora para su diligenciado.

No ha lugar a tramitar en este procedimiento el exceso de cabida, debiendo la parte instar otro procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Asimismo, se hace saber al recurrente que como requisito de admisibilidad del recurso deberá constituir el depósito correspondiente en la cuenta del Juzgado, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hipólito Venet Montero y personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/11.169/10)